

VISTO:

La necesidad de disponer de las partidas presupuestarias necesarias para la gestión de la Municipalidad de General Deheza para el año 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado la Ley N° 8102, compete al Departamento Ejecutivo, en forma exclusiva, la iniciativa sobre organización de las Secretarías de su dependencia y el Proyecto de Presupuesto acompañado del plan de recursos.

Que en el Presupuesto para el año 2021, se plantean los proyectos que el Departamento Ejecutivo Municipal pretende ejecutar en dicho periodo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

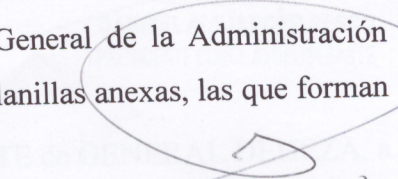
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3856/2020

Art. 1°.- FIJASE en la suma de **PESOS SETESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$709.994.843,00)** de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2021.

Art. 2°.- ESTIMASE en la suma de **PESOS SETESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$709.994.843,00)** Los Recursos para el año 2021, destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

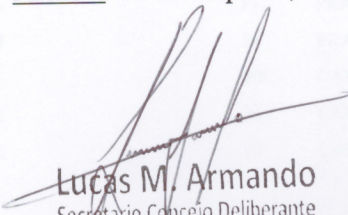


Art. 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

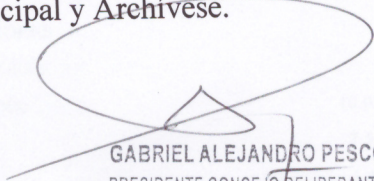
- Dentro de la Partida Principal 1.1.01 - Personal; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.
- Dentro de las Partidas Principales: 1.1.02 - Bienes de Consumo y 1.1.03 - Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal 1.1.02 con la Partida Principal 1.1.03, que deberá ser fijo e inamovible.
- Dentro de las Partidas Principales: 1.2 - Intereses y Gastos de la Deuda, 1.3 - Transferencias, 2.1.07 - Bienes de Capital y 2.1.10 - Amortizaciones de la Deuda; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.
- Dentro de la Partida Principal 2.1.08 - Inversiones en Obras Públicas, el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá hacer compensaciones en sus divisiones internas. Las partidas de Obras solo se podrán compensar, incrementar o disminuir mediante Ordenanza Rectificativa de Presupuesto.

Art. 4°.- AUTORICESE al DEM a constituir un fondo fijo para la atención de gastos menores cuyo monto será de pesos veinte mil (\$ 20.000,-)

Art. 5°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de GENERAL DEHEZA, a los 4 días del mes de diciembre de 2020.